



Resolución de Dirección General

Lima, 16 de abril de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 145037-2012 que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N de fecha 27 de marzo de 2015, la empresa AQUAGROINFOREST S.A.C. con domicilio legal en Av. Andrés Tinoco N° 387- Dpto.302- Urb. Prolongación Benavides, distrito de Santiago de Surco, provincia y región de Lima, sobre Inscripción en los Registros de Consultoras para Elaborar y Evaluar Instrumentos de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 448-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N recepcionada con fecha 27 de marzo de 2015, la empresa AQUAGROINFOREST S.A.C. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la Inscripción como Persona Jurídica Colectiva en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario que conduce el Ministerio de Agricultura y Riego a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

Que, con Carta N° 199-15-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-145037-2012, de fecha 01 de abril de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió a la empresa AQUAGROINFOREST S.A.C. el Informe N°372-2015-MINAGRI-DVDIAR-GAAA-MAP-145037-2012, la misma que contenía la observación del expediente de inscripción en el Registro Consultoras Ambientales para elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario;

Que, mediante Carta S/N, recepcionada con fecha 31 de marzo de 2015, el Gerente General de la empresa AQUAGROINFOREST S.A.C. remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria sobre el expediente administrativo para inscripción de su representada como Persona Jurídica Colectiva en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario;

Que, con Carta S/N, recepcionada con fecha 10 de abril de 2015, la empresa solicitante remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego el levantamiento de observación realizada al expediente materia de evaluación dentro del plazo establecido;

Que, previa subsanación de las observaciones advertidas, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 448-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA concluye que la empresa AQUAGROINFOREST S.A.C. ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos y



del Reglamento para Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG, por lo que recomienda **APROBAR** la solicitud de Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 448-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-AG, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 662-2003-AG; N°629-2007-AG; N° 0212-2011-AG; N° 0279-2013-MINAGRI; N° 203-2014-MINAGRI y N°0566-2014-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; por el Reglamento para el Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Inscripción de la empresa AQUAGROINFOREST S.A.C. en el Libro de Personas Jurídicas Colectivas del Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 2°.- La empresa AQUAGROINFOREST S.A.C. se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del sector agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3°.- Considerar como integrantes del equipo técnico de la empresa AQUAGROINFOREST S.A.C. a los siguientes profesionales:

N°	Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
1	Ing. Agrónomo	Miguel Remigio Mangualú	CIP N° 092726
2	Ing. Agrícola	Fredy Omis Cáceres Guerrero	CIP N° 019697
3	Ing. Forestal	Lila Zelideé Castro Vicente	CIP N° 062867
4	Ing. Ind. Alimentaria	Clara Aurora Castro Vicente	CIP N° 034073
5	Ing. Geógrafo	Enma Salazar Aguedo	CIP N° 085293
6	Bióloga	Claria Hilda Fierro Huatuco	CBP N° 05867
7	Ing. Ambiental	Javier Félix Rosales Orihuela	CIP N° 86037





Resolución de Dirección General

Lima, 16 de abril de 2015

Artículo 4°.- La empresa AQUAGROINFOREST S.A.C. debe cumplir con las siguientes obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 5 del Informe N° 448-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.

Artículo 5°.- La vigencia de la Inscripción en el citado registro será de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud de la interesada, antes de los treinta (30) días de su vencimiento.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a la empresa AQUAGROINFOREST S.A.C. conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios